



**COMITÉS DE**  
**AFP CONFIA, S. A.**



# COMITÉS DE AFP CONFIA, S. A.

La Junta Directiva ha establecido los siguientes Comités de Apoyo y de Junta Directiva necesarios para la ejecución de las operaciones de AFP CONFIA y para el cumplimiento de la normativa aplicable.

Los siguientes comités estarán conformados por miembros de la Junta Directiva, propietarios o suplentes, y en su caso, en conjunto con personal de la organización administrativa de AFP CONFIA.

## COMITÉ DE JUNTA DIRECTIVA

### Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría sesionará al menos trimestralmente y su conformación corresponde al siguiente detalle:

INTEGRANTE PROPIETARIO	SUPLENTE
Director de Junta Directiva	Director de Junta Directiva
Director de Junta Directiva	

El Presidente de AFP CONFIA y el Auditor Interno participarán en las sesiones del Comité en calidad de invitados; otros ejecutivos o empleados de la institución podrán participar en las sesiones cuando los miembros del mismo lo consideren pertinente.

Los directores que integren el Comité de Auditoría deberán tener experiencia en auditoría o finanzas, así como en la industria a la que pertenece el negocio, aspectos regulatorios, gobierno corporativo, administración de riesgos y control; además, deberán disponer de tiempo a efecto de poder participar en las sesiones y cumplir con las responsabilidades establecidas a dicho comité.

Las principales funciones del Comité, relacionadas con aspectos de gobierno corporativo, son las siguientes:

- a) Asistir a la Junta Directiva de AFP CONFIA en el cumplimiento de su responsabilidad de supervisión relacionada con el gobierno, valores y ética, sistema de gestión de riesgos, funcionamiento del sistema de control, cumplimiento con políticas y aspectos regulatorios;
- b) Asegurar que se han establecido las acciones correctivas sobre fallas o deficiencias, supervisión del desempeño del trabajo de Auditoría Interna y Auditoría Externa;
- c) Revisar el Plan Anual de Trabajo e Informe de Labores Trimestral de la Unidad de Auditoría Interna;
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, de la Junta Directiva o su equivalente y de las disposiciones de la Superintendencia, del Banco Central de Reserva de El Salvador y de otras instituciones públicas cuando corresponda;
- e) Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del Auditor Interno, del Auditor Externo, de la Superintendencia y de otras instituciones públicas, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento, lo cual deberá ser informado oportunamente a la Superintendencia;
- f) Informar con regularidad a la Junta Directiva del seguimiento a las observaciones de los informes listados en el literal e);
- g) Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes;
- h) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia;
- i) Opinar ante la Junta Directiva sobre:
  - a. Cualquier diferencia de criterio entre la gerencia y los Auditores Externos, respecto a políticas y prácticas contables;



- b. El informe final de los Auditores Externos, especialmente en lo referente a las salvedades o cualquier calificación de la opinión; y
- c. El análisis realizado desde el punto de vista técnico para contratar al mismo auditor para el período siguiente o de sustituirlo en su caso.
- j) Evaluar la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su plan anual de trabajo y demás obligaciones contenidas en las “Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero” (NRP-15), aprobadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas;
- k) Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los Auditores Externos y del Auditor Fiscal. En la contratación de los Auditores Externos deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como lo establece el artículo relativo a la incompatibilidad con otros servicios profesionales establecido en las “Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa” (NRP-18), aprobadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas;
- l) Conocer y evaluar los procesos relacionados con información financiera y los sistemas de control interno de la sociedad;
- m) Cerciorarse que los Estados Financieros Intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos; y
- n) Velar por que la sociedad realice una adecuada segregación de funciones y los respectivos controles internos en la administración de la Cuenta de Garantía Solidaria, de manera que los aportes, pago de pensiones y todos los registros asociados a las diferentes transacciones de la cuenta, den cumplimiento al marco legal y normativo aplicable.

## COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA

### Comité de Inversiones del Fondo de Pensiones

El Comité de Inversiones sesionará mensualmente o con la frecuencia que sea necesario y su conformación corresponde al siguiente detalle:

CARGO	INTEGRANTE PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	Director de Junta Directiva	Director de Junta Directiva
Miembro	Director de Junta Directiva	Director Legal
Secretario	Director de Inversiones	Analista Senior de Inversiones
Miembro	Gerente de Riesgos	Analista Senior de Riesgo de Crédito

Sus principales funciones son las siguientes:

Proponer, discutir, revisar y aprobar la adquisición o inversión de activos, emisiones e instrumentos de renta fija y variable para el fondo de pensiones administrado, manteniendo una adecuada supervisión de las inversiones de estos, sus tendencias y su desempeño contra el mercado y los parámetros legales, normativos e internos establecidos. A la vez, revisará y aprobará el listado de contrapartes que brinden el servicio de custodia y corretaje, de acuerdo con las políticas y procedimientos internos de la Administradora.



## Comité de Inversiones de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario

El Comité de Inversiones de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario sesionará mensualmente o a demanda y su conformación corresponde al siguiente detalle:

CARGO	INTEGRANTE PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	Director de Junta Directiva	Director de Junta Directiva
Miembro	Director de Junta Directiva	Director Legal
Secretario	Director de Inversiones	Analista Senior de Inversiones
Miembro	Gerente de Riesgos	Analista Senior de Riesgo de Crédito

Sus principales funciones son las siguientes:

Evaluar, recomendar y aprobar los lineamientos para la toma de decisiones de inversión para los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, las cuales serán ejecutadas por el(los) administrador(es) de inversiones de dichos fondos que sean designados.

## Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos sesionará mensualmente y su conformación corresponde al siguiente detalle:

CARGO	INTEGRANTE PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente del Comité	Director de Junta Directiva	Director de Junta Directiva
Miembro del Comité	Director de Junta Directiva	Director Legal
Secretario del Comité	Gerente de Riesgos	Gerente de Riesgo Tecnológico

Sus principales funciones son las siguientes:

Formular recomendaciones para la gestión de los riesgos que enfrenta el Fondo de Pensiones, los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario y la Administradora; apoyar a la Junta Directiva en el conocimiento y comprensión de los riesgos a los que se encuentran expuestos, incluyendo las asignaciones, atribuciones y fijación de los límites de exposición. Es responsable de velar por la gestión de los riesgos, partiendo de una estructura organizacional adecuada, asegurando la implementación de manuales y políticas aprobadas por la Junta Directiva, así como de proponer cambios en estos de acuerdo con la evolución del perfil de riesgo de los fondos administrados y de la Entidad. Dar seguimiento oportuno a las principales tendencias del mercado a nivel mundial, regional y local, tomando en cuenta las inversiones actuales y posibles de los Fondos y cómo éstas pudiesen incidir tanto en el país como en industrias específicas.

El comité deberá de velar por que la Entidad cuente con la adecuada estructura organizacional, políticas, manuales y recursos para la gestión integral del riesgo, dar seguimiento periódico e informar a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de los procedimientos aprobados, la efectividad de los controles en el período informado y las gestiones realizadas por las principales áreas del negocio para mitigar riesgos claves, tanto de los Fondos como de la Administradora; velar por un apropiado control sobre temas de continuidad del negocio, especialmente en el monitoreo de los planes de contingencia y dar seguimiento a los planes de acción correctivos para normalizar cualquier tipo de incumplimiento en temas de límites o deficiencias reportadas.

Asimismo, deberá aprobar la toma de exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de cada riesgo de la institución o de los patrimonios administrados bajo responsabilidad de la institución y proponer para aprobación de la Junta Directiva los límites de tolerancia de exposición al riesgo; así como también requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o



deficiencias reportadas, velar por un apropiado control sobre la continuidad del negocio, asegurarse que Auditoría Interna verifique la existencia y cumplimiento del esquema de gestión de riesgos, según esta disponga, así como la asignación de los recursos necesarios y reportar a la Superintendencia del Sistema Financiero y Junta Directiva la gestión conforme a lo establecido en la regulación.

**Comité de Junta de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva**

El Comité de Junta de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, también denominado Comité de Junta de Prevención de LDA/FT/FPADM o Comité PLDA, sesionará al menos trimestralmente, pudiendo el Presidente del Comité o el Oficial de Cumplimiento programar reuniones adicionales y su conformación corresponde al siguiente detalle:

CARGO	INTEGRANTE PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente del Comité	Director de Junta Directiva	Director de Junta Directiva
Miembro del Comité	Director de Junta Directiva	Director Legal
Secretario del Comité	Oficial de Cumplimiento	Jefe de Cumplimiento
Miembro del Comité	Vicepresidente Ejecutivo	Gerente de Operaciones
Miembro del Comité	Gerente Legal	Asesor Legal y de Gobierno Corporativo

El Comité de PLDA es el foro para que el Oficial de Cumplimiento informe las estrategias de prevención de lavado de dinero, la gestión del área de Cumplimiento, los avances de los planes de trabajo, los resultados de auditorías y sus planes de acción correctivos, los resultados de las evaluaciones del debido cumplimiento de las leyes, reglamentos, instructivos, políticas y procedimientos de PLDA aplicables.

**Comité de Compras**

El Comité de Compras conocerá de los procesos de compras mayores a \$50,000.00, sesionará una vez al mes o a demanda y estará conformado según el siguiente detalle:

CARGO	INTEGRANTE
Miembro del Comité	Director de Junta Directiva
Miembro del Comité	Presidente de AFP CONFIA
Miembro del Comité	Director de Recursos Humanos y Administración

El comité aprobará las compras mayores a \$50,000.00, para lo cual, cuando se trate de Compras Directas hará una revisión de la justificación de la compra y de la oferta presentada por el proveedor. Para las licitaciones, revisará la información de las ofertas presentadas por los proveedores, procediendo a aprobar la compra al proveedor con mejor ponderación entre los criterios técnicos y económicos o, en caso de ser requerido por el usuario solicitante, al proveedor seleccionado con base en los requerimientos técnicos. Para las compras por comparación de precios, revisará los precios ofertados por los proveedores, procediendo a aprobar la compra al proveedor con mejor oferta. Asimismo, conocerá y aprobará, en caso aplique, las compras realizadas por medio de una corredora de seguros.

Cuando las compras superen los \$100,000.00 dólares, el Comité propondrá y dará su visto bueno a una de las ofertas presentadas en el proceso de compras, debiendo posteriormente escalar la compra a autorización de la Junta Directiva.

Asimismo, conocerá trimestralmente del informe de compras aprobadas, con relación a todos los montos y áreas del negocio; y autorizará las modificaciones a los procedimientos y políticas de compras, en caso aplique.



## Comité de Gobierno Corporativo

El Comité de Gobierno Corporativo sesionará semestralmente o a demanda y estará conformado según el siguiente detalle:

CARGO	INTEGRANTE PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente del Comité	Director de Junta Directiva	Director de Junta Directiva
Miembro del Comité	Director de Junta Directiva	Vicepresidente Ejecutivo
Secretario del Comité	Director Legal	Asesor Legal y de Gobierno Corporativo

Dentro de sus principales funciones se encuentra:

- a) Proponer a la Junta Directiva las actualizaciones de las políticas en materia de gobierno corporativo,
- b) Conocer el Informe Anual de Gobierno Corporativo, así como del proceso de selección, autoevaluación y establecimiento de los propósitos anuales de los miembros de la Junta Directiva;
- c) Dar seguimiento al buen funcionamiento de los Comités Corporativos; y
- d) Velar por la transparencia, mecanismos de divulgación de la información y de la cultura de gobierno corporativo.

La Junta Directiva podrá conformar otros comités o comisiones, atendiendo a las condiciones o necesidades que se presenten.



**COMITÉS DE**  
**AFP CONFIA, S. A.**